

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE OBRAS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP</b>	Clave: 035-ES-IN-0332 Páginas: 21
---	--------------------------------------

## ÍNDICE

**Nº de expediente:** CO-IN-24-015

**Título:** Instalaciones eléctricas y sistemas auxiliares en líneas 1 y 2 de la Sección II de la Celda 29 en el C.A. El Cabril.

### **ANEXOS:**

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-IN-24-015

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es la instalación eléctrica y de los sistemas auxiliares en las líneas 1 y 2 de la Sección II de la Celda 29 en el C.A. El Cabril.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto de obras “*Proyecto de instalaciones eléctricas y sistemas auxiliares en líneas 1 y 2 de la Sección II de la Celda 29 en el C.A. El Cabril*” (33-1E-Y-ÑEE01, revisión 3), redactado por Westinghouse Electric Spain, S.A.U. y aprobado por el órgano de contratación de Enresa el 27 de noviembre de 2024.

El alcance del proyecto consiste básicamente en:

- Acometida eléctrica y cuadros de distribución eléctrica en la nueva cubierta.
- Alumbrado normal y de emergencia.
- Tomas de potencia.
- Alimentación a equipos de extracción de aire y puertas automáticas.
- Alimentación al Sistema de Vigilancia de la Radiación.
- Red de tierras interiores y exteriores.
- Instalación de protección contra el rayo.
- Documentación, gestión de residuos y control de calidad de las instalaciones y sistemas.
- Legalización de las instalaciones realizadas.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes porque supone la ejecución de una única obra completa, permitiendo su entrega al uso para la explotación de forma óptima y conjunta de toda la Sección II de la Celda 29.

##### 3. Nº del Proyecto

33-1E-Y-ÑEE01 Revisión 3

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

45312311-0 Instalación de pararrayos

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## 5. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

### B. PRECIO

#### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 410.439,86 euros (IVA excluido) que, sumado a 86.192,37 euros de IVA, hace un total de 496.632,23 euros (IVA incluido).

Concepto	Importe (€)
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	410.439,86
Importe IVA (21%)	86.192,37
Presupuesto base de Licitación (con IVA)	496.632,23

El presupuesto base de licitación es el fijado en el “*Proyecto de instalaciones eléctricas y sistemas auxiliares en líneas 1 y 2 de la Sección II de la Celda 29 en el C.A. El Cabril*” (33-1E-Y-ÑEE01, revisión 3).

El presupuesto del proyecto muestra un contrato de precio mixto, con partidas a tanto alzado y partidas por precios unitarios, en función de la naturaleza de la actividad a ejecutar.

El presupuesto consta de las siguientes rúbricas:

Nº Tarea	Tarea	Coste (€)
1	CUADRO DISTRIBUCIÓN Ñ-EE-CDE13	4.544,06
2	CUADRO DISTRIBUCIÓN Ñ-EE-CDE14	10.546,58
3	PANEL CONTROL EXTRACTORES Ñ-VA-PL001	8.645,28
4	ACTUACIONES GENERALES EN CUADROS DE LA INSTALACIÓN	6.624,64
5	DESMONTAJE Y REPOSICIÓN DE CABLEADO Y CANALIZACIONES	21.215,28
6	NUEVO CABLEADO Y CANALIZACIONES	76.029,10
7	ALUMBRADO Y TOMAS DE CORRIENTE	41.565,78
8	POSICIONES DE MONITORES DE RADIACIÓN	1.093,74
9	RED DE TIERRAS Y PARARRAYOS	157.607,48
10	PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN	8.969,66
Total Materiales, Mano de obra, Maquinaria y Pruebas		<b>336.841,60 €</b>
Seguridad y salud		6.236,43
Gestión de residuos		1.829,41
<b>Total P.E.M. (Presupuesto Ejecución Material)</b>		<b>344.907,44 €</b>
Beneficio Industrial (6%)		20.694,45
Gastos Generales (13%)		44.837,97
<b>Total P.E.C. (Presupuesto Ejecución Contrata, P.E.C.= P.E.M. + B.I. + G.G.)</b>		<b>410.439,86 €</b>

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Directos (PEM)	344.907,44
2. Costes Indirectos (2a + 2b)	65.532,42
<i>2a - Gastos Generales</i>	<i>44.837,97</i>
<i>2b - Beneficio Industrial</i>	<i>20.694,45</i>
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>410.439,86</b>

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: 0035-IN-4.3.2 EQUIPAMIENTO TECHADO Y MANEJO (POSPRE 501233)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

<b>2025</b>
410.439,86 €

## 3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se fija de forma mixta: en términos de precios unitarios para las partidas susceptibles de medición, y de partidas alzadas, tal y como quedan recogidas en el proyecto y que servirán de base para emitir las correspondientes certificaciones mensuales.

## 4. Posibilidad de Modificación: No.

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

## 5. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 451.483,85 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más el 10% del precio del contrato relativo al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, que será recogido en la certificación final de obra y que no tiene la consideración de modificación del contrato conforme al artículo 242.4.i) de la LCSP.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Concepto	Importe (€)
a) Presupuesto base de licitación, IVA excluido	410.439,86
b) Exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas (10%)	41.043,99
<b>Valor estimado (a + b)</b>	<b>451.483,85</b>

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

**6. Revisión de precios:** No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**1. Plazo de ejecución**

El plazo de duración del contrato será de 35 semanas. El plazo de ejecución de las obras se computará a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo, la cual tendrá lugar en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de formalización del contrato. No obstante, el plazo para la preparación y entrega de la documentación inicial comenzará desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Las obras se ejecutarán en las Instalaciones de Enresa, en el Centro de Almacenamiento El Cabril, municipio de Hornachuelos, provincia de Córdoba.

**2. Plazo para elaborar y presentar el proyecto**

No aplica. El proyecto de obras "Proyecto de instalaciones eléctricas y sistemas auxiliares en líneas 1 y 2 de la Sección II de la Celda 29 en el C.A. El Cabril" (33-1E-Y-ÑEE01, revisión 3) ha sido redactado por Westinghouse Electric Spain, S.A.U. y aprobado por el órgano de contratación de Enresa el 27 de noviembre de 2024.

D. PROCEDIMIENTO

**1. Forma de tramitación**

Procedimiento: Abierto simplificado.

Tramitación: Ordinaria.

**2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:**

No aplica.

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:**

No aplica.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

#### 4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un (1) sobre o archivo electrónico:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

#### 5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

*NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.*

##### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales.

Las empresas licitadoras deberán contar con las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

- a) Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA), conforme al Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Se acreditará mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro.

- b) Estar acreditada como Empresa Instaladora en Baja Tensión con Categoría Especialista (IBTE) de acuerdo con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, así como modificaciones posteriores.

Se acreditará mediante la aportación de la declaración responsable de inicio de actividad presentada por la empresa ante el órgano de la Administración competente y/o mediante la acreditación de inscripción de la empresa en el registro que le habilita para el ejercicio de la actividad, con identificación del nombre de la entidad y número de registro.

##### 2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo I / Subgrupo 1 / Categoría 3

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. a) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante la presentación del siguiente certificado de clasificación:

- Grupo I) Instalaciones eléctricas / Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos / Categoría 3.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.

### 3. Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 600.000 euros.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 451.483 euros.

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

### 4. Solvencia técnica y profesional.

a) Relación de las obras ejecutadas, de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán: el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y el destinatario público o privado de las mismas, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Deberá acreditarse la realización de, al menos, tres (3) obras ejecutadas en los últimos cinco años. El importe acumulado de los trabajos será igual o superior a 600.000 euros (IVA no incluido).

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato. Estará compuesto, al menos, por tres (3) técnicos con la formación y la experiencia indicada a continuación:

- **Un (1) Jefe de obra:** Grado en Ingeniería o titulación equivalente, con experiencia mínima de 3 años como jefe de obra en obras de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato.
- **Un (1) Técnico de calidad y medio ambiente:** Grado en Ingeniería o titulación equivalente, con experiencia mínima de 3 años como técnico de garantía de calidad en obras de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato.
- **Un (1) Encargado de obra:** Con experiencia mínima de 3 años como encargado de obra en obras de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato.

La cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- o Copia de la titulación universitaria correspondiente.
- o Curriculum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada:

<b>Nombre y apellidos*:</b>						
<b>Puesto:</b> Jefe de obra / Técnico de calidad y medio ambiente / Encargado de obra						
<i>(Indicar el puesto que corresponda en cada caso)</i>						
Nombre de la obra y localidad	Cliente/ Promotor	Puesto desempeñado/ responsabilidad	Descripción de los trabajos realizados	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
<b>Periodo de ejecución total (en meses)</b>						____ meses

**NOTAS:**

- El licitador deberá identificar cada CV con el puesto que vaya a ocupar en la organización del proyecto.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- En caso de que se acrediten obras simultáneas en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

*\*Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.*

#### Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 88.2 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, conforme se indica en el apartado b) del presente epígrafe.

#### **5. Adscripción de medios.**

No se requiere.

#### **6. Nivel de Garantía de Calidad exigido.**

Por su objeto, el contrato no está sujeto a garantía de calidad de Enresa.

### F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### **1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): NO.**

##### **a. Puntuación máxima.**

No aplica.

##### **b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación.**

No aplica.

##### **c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.**

No aplica.

#### **2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). Sí.**

##### **a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio: 5 puntos**

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

**b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.**

Se valorará con 5 puntos el compromiso de suministrar material adicional de luminarias y baliza, iguales a los suministrados para la ejecución de la obra y aceptados por Enresa, según las características descritas en el Proyecto de obras, con el siguiente detalle:

- TRES (3) luminarias tipo campana LED, según Anexo 4 a la memoria descriptiva del Proyecto de obras “JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS”, Apartado 3.1 “CUADRO DE PRECIOS MATERIALES”, ítem 32.
- UNA (1) baliza luminosa, según Anexo 4 a la memoria descriptiva del Proyecto de obras “JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS”, Apartado 3.1 “CUADRO DE PRECIOS MATERIALES”, ítem 124.

**c. Documentación que presentar.**

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 6 al PTCA.

**3. Puntuación máxima de la oferta económica: 95 puntos**

Se asignará un máximo de 95 puntos a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional según la fórmula establecida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar la oferta económica debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmada electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según el modelo del Anexo 5 al PTCA, que se ha puesto a disposición de los licitadores en formato Excel (.xlsx) en el archivo denominado “Modelo de oferta económica” disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Oficina Electrónica de Enresa.

Tras cumplimentar debidamente el archivo Excel “Modelo de oferta económica”, completando la totalidad de los precios unitarios y las partidas a tanto alzado que figuran en los cuadros de los capítulos que conforman el modelo de oferta económica, se debe generar un documento en formato PDF que deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa e incluido en el archivo electrónico AC por el licitador.

En el archivo electrónico AC, se deberá incluir obligatoriamente la oferta económica, tanto en el formato PDF firmado electrónicamente por representante legal o apoderado de la empresa, como en el formato Excel (.xlsx).

Quedarán excluidas las ofertas que no estén debidamente cumplimentadas con la totalidad de precios unitarios y partidas a tanto alzado que configuran el modelo de oferta proporcionado.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los importes de las partidas alzadas indicados en la oferta económica en formato PDF y en el Excel aportado, prevalecerá lo indicado en el archivo PDF.

Los importes de cada una de las partidas de obra deberán incluir los costes asociados a la instalación, transporte de suministros, desplazamientos, etc., al C.A. El Cabril, así como el beneficio industrial y los gastos generales (a excepción del IVA).

El importe total ofertado no podrá superar el presupuesto base de licitación (IVA excluido), que asciende a 410.439,86 euros, se expresará en una cifra con un máximo de dos decimales y será fijo para toda la duración del contrato.

**4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

**5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen.

**6. ¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

**1. Constitución de garantía:** Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**2. Garantía complementaria:** No.

H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La empresa contratista se responsabilizará de la recogida de los residuos y de los embalajes de los materiales suministrados, para depositarlos en el punto limpio o en otro sistema de gestión de residuos autorizado, aportando a Enresa el informe y certificado correspondiente a la finalización de los trabajos.

I. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

#### J. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen las siguientes obligaciones:

- El contratista acreditará la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato. Estará compuesto, al menos, por tres (3) técnicos con la formación y la experiencia indicada a continuación:

- ✓ Un (1) Jefe de obra: Grado en Ingeniería o titulación equivalente, con experiencia mínima de 3 años como jefe de obra en obras de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato.
- ✓ Un (1) Técnico de calidad y medio ambiente: Grado en Ingeniería o titulación equivalente, con experiencia mínima de 3 años como técnico de garantía de calidad en obras de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato.
- ✓ Un (1) Encargado de obra: Con experiencia mínima de 3 años como encargado de obra en obras de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato.

- El contratista se compromete a que el técnico que ejerza como recurso preventivo durante el desarrollo de las obras deberá acreditar una experiencia, como mínimo, de 3 años, en obras de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato, y cumplir con los requisitos y formación mínima requeridos por el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo mínimo de trabajo asignado, sin la previa comprobación por el responsable de contrato de Enresa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el presente pliego.

- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo de trabajo asignado al contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de cualificación y experiencia exigidos como solvencia técnica y profesional en el presente pliego.

- El contratista debe garantizar que el personal del equipo de trabajo dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

- El equipo de trabajo deberá ser personal profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

K. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista no podrá concertar con terceros las tareas correspondientes a la planificación, coordinación, seguimiento y vigilancia de la obra; tampoco podrá subcontratar el control de calidad ni la vigilancia medioambiental de los trabajos por requerir estos una dedicada coordinación con las tareas de las actividades de almacenamiento que se lleven a cabo en la línea 3 de la Sección II, la cual se encuentra en explotación.

En conclusión, no se podrán subcontratar las tareas que recaen sobre el jefe de obra, el técnico de calidad y medio ambiente y el encargado de obra, por ser miembros del equipo de trabajo del contratista cuyas funciones se consideran esenciales para el desarrollo del contrato.

El resto de tareas sí son susceptibles de subcontratación. En este supuesto, se incluirá en la oferta económica (Anexo 5 al PTCA) información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

L. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

**Acuerdos de nivel de servicio (ANS):**

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes Acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo en caso de ausencias, licencias, permisos, periodos vacacionales o bajas médicas superiores a 5 días hábiles consecutivos, dará lugar a partir del sexto día hábil a una minoración en la factura del mes correspondiente de 100 euros por día hábil.

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento de las obras. El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita inmediatamente posterior al incumplimiento.

M. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica. En el contrato no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

N. PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses desde la recepción de la obra.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

O. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

[Dpto.ComprasInversiones@enresa.es](mailto:Dpto.ComprasInversiones@enresa.es)

**\*VISITA DE INSPECCIÓN A LA ZONA DE TRABAJOS:**

Los licitadores podrán realizar una visita a la zona de los trabajos. La solicitud de visita deberá realizarse, como mínimo, con 7 días naturales de antelación a la fecha final de presentación de proposiciones. Para concretar el día de la visita, se deberá dirigir la solicitud a las siguientes direcciones de correo electrónico: [mora@enresa.es](mailto:mora@enresa.es) y [jorm@enresa.es](mailto:jorm@enresa.es)

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado y cuenta con la clasificación requerida.
2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda:*
  - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
  - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*
  - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
  - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
6. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda:*
  - Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.
  - NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Ver MODELO DE OFERTA ECONÓMICA en formato Excel (.xlsx) indicado en el apartado F.3. del Anexo 1 al PTCA.

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de las obras de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Criterio	SÍ	NO
<p>Compromiso de suministrar material adicional de luminarias y baliza, iguales a los suministrados para la ejecución de la obra y aceptados por Enresa, según las características descritas en el Proyecto de obras, con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TRES (3) luminarias tipo campana LED, según Anexo 4 a la memoria descriptiva del Proyecto de obras “JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS”, Apartado 3.1 “CUADRO DE PRECIOS MATERIALES”, ítem 32.</li> <li>- UNA (1) baliza luminosa, según Anexo 4 a la memoria descriptiva del Proyecto de obras “JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS”, Apartado 3.1 “CUADRO DE PRECIOS MATERIALES”, ítem 124.</li> </ul>		

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave: 035-ES-IN-0332	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 7

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa..... con domicilio social en..... NIF..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA